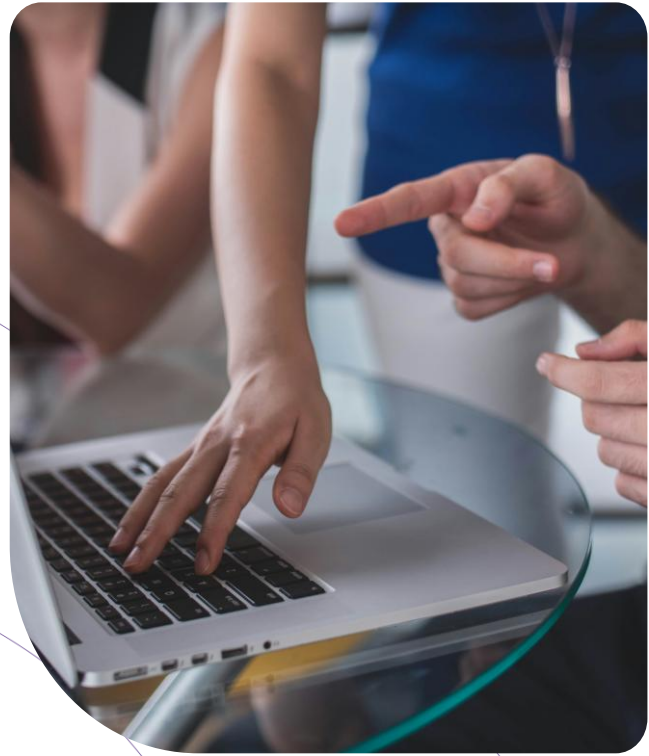


Nota informativa

Decreto de Emergencia Económica en Venezuela: Medidas Excepcionales y Suspensión de Impuestos en Respuesta a la "Guerra Comercial"



El Ejecutivo Nacional, ha promulgado un decreto de emergencia económica con el objetivo de proteger la economía venezolana frente a lo que el gobierno describe como una "guerra comercial". El decreto, firmado el pasado 8 de abril de 2025, establece una serie de regulaciones excepcionales y la suspensión temporal de ciertos tributos.

Según la información difundida, el decreto tendrá una vigencia inicial de 60 días, con la posibilidad de ser prorrogado. Ha sido remitido a la Asamblea Nacional y al Tribunal Supremo de Justicia para su respectiva aprobación.

El Ejecutivo argumentó que esta medida es necesaria para contrarrestar los efectos del reciente arancel del 15% impuesto por Estados Unidos, así como otras decisiones que han impactado significativamente a la industria petrolera venezolana, un pilar fundamental de la economía nacional.

Entre las medidas urgentes y extraordinarias contempladas en el decreto se destacan:

- **Regulaciones Económicas Excepcionales:** Se otorgan facultades especiales al Ejecutivo para implementar políticas económicas que considere necesarias para afrontar la situación.
- **Suspensión Temporal de Tributos:** El decreto permite la suspensión temporal de ciertos impuestos, aunque no se especifican cuáles en la información disponible. Esta medida buscaría aliviar la carga fiscal sobre algunos sectores de la economía.
- **Concentración de la Recaudación en el Tesoro Nacional:** Se centralizará la recaudación de fondos en el Tesoro Nacional, lo que podría implicar una mayor centralización en la gestión de los recursos públicos.
- **Mecanismos Contra la Evasión Fiscal:** Se implementarán medidas para combatir la evasión de impuestos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Estímulo a la Producción Nacional y la Inversión:** El decreto busca fomentar la producción dentro del país y atraer inversión en diversos sectores.
- **Medidas para la Sustitución de Importaciones:** Se impulsarán políticas para reducir la dependencia de productos importados, promoviendo la producción local.
- **Obligación de Cumplimiento:** El decreto establece que todos los poderes públicos y organismos de seguridad del Estado están obligados a garantizar su cumplimiento.

Para mantenerse al día con el análisis profundo y las actualizaciones clave sobre este y otros temas relevantes para la economía venezolana, le invitamos cordialmente a leer nuestros boletines informativos.

Contáctenos

¿Listo para explorar cómo podemos superar sus expectativas?. Solicite una reunión y un miembro de nuestro equipo se pondrá en contacto con usted.



Grant Thornton Venezuela

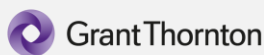
T 58 212762353 – 0414-3581040

E grant.thornton@ve.gt.com



Jorge Gómez
Socio

E grant.thornton@ve.gt.com



www.granthornton.com.ve/

© 2025 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

"Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.